



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**CULIACAN, SINALOA A 24 DE ABRIL DEL 2017.**

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **RELATIVO A LA ADQUISICION DE 677 PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO DE CAMPO Y ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:**

EL SUSCRITO **RAMON BELTRAN ASTORGA** REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **OROS PACIFICO COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **MM-IR-04-2017**, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**677 PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO DE CAMPO Y ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO (CONSISTE EN: DOS CAMISAS, DOS PANTALONES, UN PAR DE ZAPATOS, DOS GORRAS \$ 2,857.99 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) MAS I.V.A.**

SUBTOTAL \$ 1,934,859.23  
IVA \$ 309,577.48  
**TOTAL \$ 2,244,436.71**

**SON: ( DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.).**

*RAMON BELTRAN ASTORGA*  
**RAMON BELTRAN ASTORGA  
REPRESENTANTE LEGAL**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán, Sinaloa a 24 de Abril del 2017.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica del arrendamiento ofertado relacionado con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-04-2017**, será de 30 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Ramon BELTRANAS*

---

**Ramón Beltrán Astorga  
Representante Legal**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán, Sinaloa a 24 de Abril del 2017.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

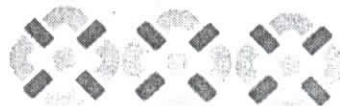
**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-04-2017** no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Ramon Beltrán Astorga*

**Ramón Beltrán Astorga  
Representante Legal**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598 ORIENTE LOCAL 7 COL. CHAPULTEPEC CULIACAN, SIN. C.P.80040**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán, Sinaloa a 24 de Abril del 2017.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra empresa OROS PACIFICA COMERCIAL, S.A. DE C.V. no tuvo movimientos fiscales durante el ejercicio 2016, por lo cual no hubo declaración anual 2016 que presentar, por lo que estamos aptos para participar en el Concurso por Invitación restringida **MM-IR-04-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Ramón Beltrán Astorga  
Representante Legal**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán, Sinaloa a 24 de Abril del 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **MM-IR-04-2017** y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Ramon Beltrán Astorga*

**Ramón Beltrán Astorga  
Representante Legal**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598 ORIENTE LOCAL 7 COL. CHAPULTEPEC CULIACAN, SIN. C.P.80040**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán Sinaloa a 24 de Abril del 2017.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-04-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Ramon Beltrán Astorga*

---

**Ramón Beltrán Astorga  
Representante Legal**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

---

**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598 ORIENTE LOCAL 7 COL. CHAPULTEPEC CULIACAN, SIN. C.P.80040**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán, Sinaloa a 24 de Abril del 2017.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra inhabilitada para llevar acabo contratos o convenios con Entidades públicas, así mismo hemos revisado nuestros archivos contables y nos encontramos al corriente en el pago de todas nuestras obligaciones relacionadas con el pago de impuestos Municipales, Estatales y Federales, por lo que estamos aptos para participar en el Concurso por Invitación restringida **MM-IR-04-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Ramon Beltranas*

**Ramón Beltran Astorga  
Representante Legal**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598 ORIENTE LOCAL 7 COL. CHAPULTEPEC CULIACAN, SIN. C.P.80040**





**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán, Sinaloa a 24 de Abril del 2017.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que el bien ofertado en arrendamiento relacionado con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-04-2017**, se encuentran en perfecto estado y satisfacen las necesidades solicitadas por la convocante.

Asimismo, manifiesto también, que por cada hora de retraso, deberá garantizar su reemplazo con dos horas adicionales por las pérdidas ocasionadas por incumplimiento; por no cumplir con las especificaciones ofertadas; y por la mala calidad de los trabajos o la maquinaria, por lo cual se considera será necesario para comprobar la calidad de bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Ramon Beltrán Astorga*

**Ramón Beltrán Astorga  
Representante Legal**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598 ORIENTE LOCAL 7 COL. CHAPULTEPEC CULIACAN, SIN. C.P.80040**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Culiacán, Sinaloa a 21 de Abril Del 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
PRESENTE.-**

Hacer una descripción con especificaciones técnicas del bien en arrendamiento ofertados):

(Deben ser los mismos ofertados en la Propuesta Económica) de acuerdo al Concurso por Invitación restringida **MM-IR-04-2017**.

**A).- 677 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE) PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO DE CAMPO Y ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.**

**1.- DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:**

**677 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE) PAQUETES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO DE CAMPO Y ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, MISMO QUE CONSISTIRAN CADA PAQUETE EN:**

DESCRIPCION
CAMISAS GABARDINA BIBO MANGA LARGA CON 2 LOGOS 170 G/M2, 60% ALGODÓN, 40% POLIESTER
CAMISAS M4EZCLILLA CLASICO BIBO MANGA LARGA CON 2 LOGOS BORDADOS, 250 G/M2, 7.05 OZ. 100% ALGODÓN

**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598 ORIENTE LOCAL 7 COL. CHAPULTEPEC CULIACAN, SIN. C.P.80040**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

PLAYERAS POLO CON 2 LOGOS BORDADOS
CAMISAS DE VESTIR BIBO CON 2 LOGOS, OSLO 125 G/M2, 50% ALGODÓN, 50% POLIESTER
PANTALONES DE TRABAJO TERMINA EN GABARDINA REFORZADA, GRUESA 65/35 PLANCHADO PERMANENTE ANTIPILING Y ANTIDECOLORACION COLOR KAKI ACABADO CON COSTURAS EN OVER
PANTALONES DICKIES DE MEZCLILLA DE 14 OZ. 100% ALGODÓN, SE AJUSTA SOBRE BOTAS DE TRABAJO, AJUSTA LIGERAMENTE DEBAJO DE LA CINTURA, CIERRE DE METAL DE USO RUDO
PANTALONES DE VESTIR PARA ADMINISTRATIVO
GORRAS ACRILANA CON UN LOGO BORDADO 80% ACRILICO Y 20% LANA
BOTA DIELECTRICA WALKER HORMA EEE SUELA HULE NATURAL, CHILENA PIEL 100% FLOR ENTERA DE RES, 1.8 A 2 MM
ZAPATO FLEXI COLOOR NEGRO CORTE VACUNO
TENIS COLOR NEGRO CON BLANCO Y ROJO, CORTE TEXTIL, FORRO TEXTIL, CON SUELA SINTENTICA
CAMISAS DE VESTIR PARA COMITÉ EN TELA IMPORTADA
PANTALONES DE VESTIR PARA COMITÉ
ZAPATO TIPO BORCEGUI COLOR CAFÉ LIGEROS PEGADOS Y COSIDOS

**NOTA:** LAS DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SE TOMARAN EN CUENTA EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PARTICIPANTE.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*RAMON BELTRAN AST*

**Ramón Beltrán Astorga**  
Representante Legal



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598 ORIENTE LOCAL 7 COL. CHAPULTEPEC CULIACAN, SIN. C.P.80040**



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**


**OROS PACIFICA COMERCIAL SA DE CV  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

<u>ACTIVO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PASIVO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	111,484.00	PROVEEDORES	94,745.00
CLIENTES	416,127.00	ACREEDORES DIVERSOS	1,259,236.00
IVA ACREDITABLE	32,774.00	IMPUESTOS POR PAGAR	3,374.00
		OTROS PASIVOS	149.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 560,385.00</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 1,357,504.00</b>
<b>FIJO</b>		<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>1,357,504.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	37,451.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EQUIPO DE COMPUTO	89,341.00	PATRIMONIO	50,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,329,211.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-
		RESULTADO DEL EJERCICIO	604,001.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,456,003.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 654,001.00</b>
DEPRECIACION ACUMULADA	4,883.00		
VALOR NETO	1,451,120.00		
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 2,011,505.00</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 2,011,505.00</b>

CONTRIBUYENTE

  
RAMON BELTRAN ASTORGA

CONTADOR

  
C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA  
CEDULA: 2104186

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**OROS PACIFICA COMERCIAL SA DE CV**  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos	\$ 2,456,719.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,456,719.00</b>
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 2,456,719.00</b>
Costos	\$ 1,807,583.00
<b>Total Costos</b>	<b>\$ 1,807,583.00</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	
Gastos Generales de Administración	\$ 15,712.00
Gastos Generales de Ventas	\$ 28,824.00
	<b>\$ 1,852,119.00</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 604,600.00</b>
Gastos Financieros	\$ 599.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 599.00</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 604,001.00</b>

REPRESENTANTE LEGAL

  
RAMON BELTRAN ASTORGA

CONTADOR

  
C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA  
CEDULA: 2104186

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

OROS PACIFICA COMERCIAL SA DE CV  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2017

ACTIVO	IMPORTES	PASIVO	IMPORTES
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	1,215,776.00	PROVEEDORES	68,457.00
CLIENTES	2,023,932.00	ACREEDORES DIVERSOS	974,658.00
IVA ACREDITABLE	367,273.00	IMPUESTOS POR PAGAR	3,374.00
		OTROS PASIVOS	3,505.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 3,606,981.00</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 1,049,994.00</b>
<b>FIJO</b>		<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>1,049,994.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	145,664.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EQUIPO DE COMPUTO	115,482.00	PATRIMONIO	50,000.00
MAQUINARIAY EQUIPO	1,329,211.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	604,001.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	3,457,962.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,590,357.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,111,963.00</b>
DEPRECIACION ACUMULADA	35,381.00		
VALOR NETO	1,554,976.00		
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 5,161,957.00</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 5,161,957.00</b>

CONTRIBUYENTE

*Ramon Beltran Astorga*  
RAMON BELTRAN ASTORGA

CONTADOR

*C. Luis Alfonso Rodriguez Meza*  
C.P.LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA  
CEDULA:2104186

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

**OROS PACIFICA COMERCIAL SA DE CV**  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2017

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos	\$ 15,903,221.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15,903,221.00</b>
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 15,903,221.00</b>
<b>Costos</b>	\$ 12,008,217.00
<b>Total Costos</b>	<b>\$ 12,008,217.00</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	
Gastos Generales de Administración	\$ 16,284.00
Gastos Generales de Ventas	\$ 418,989.00
	<b>\$ 12,443,490.00</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 3,459,731.00</b>
Gastos Financieros	\$ 1,769.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,769.00</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 3,457,962.00</b>

REPRESENTANTE LEGAL

*Ramon Beltran Astorga*  
**RAMON BELTRAN ASTORGA**

CONTADOR

*Luis Alfonso Rodriguez Mena*  
**C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MENA**  
CEDULA: 2104186

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

CEDULA 2104186

TITULO REGISTRADO A FOJAS 084-50

DEL LIBRO A210

DE REGISTRO DE TODOS LOS PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.  
SECRETARIA DE PROFESIONES  
Y ANTIGUEDAD DE REGISTRO  
Y EXPEDICION DE CREDENCIALES

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL INTERESADO





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

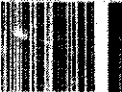
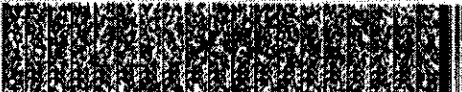
NOMBRE  
**BELTRAN  
 ASTORGA  
 RAMON**

FOND 50  
 SEXO H

DOMICILIO  
**C GUILLERMO NELSON 4325  
 COL PEMEX 80180  
 CULIACAN SINAL.**

FOLIO 000044038418 AÑO DE REGISTRO 1951  
 CLAVE DE ELECTOR BLASRM63052825H200  
 CURP BEAR630528HSLLSM02  
 ESTADO 25 MUNICIPIO 006  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1189  
 FUSION 2013 VIGENCIA HASTA 2023



1169033177981

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FALSIFICACIONES O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*

FERNANDO JACOBO VELAZQUEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Signature]*

REGISTRADO FEDERAL





Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 154  
 CFE Cuadrante Cuadras de México C.P. México  
 Teléfono: 56160143  
 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS

Número de Servicio:

546 160 902 143

Total a pagar:

\$514.00

(QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

Nombre y Domicilio:

OROS PACIFICA COMERCIAL SA CV  
 JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 598  
 ESQ CHURUBUSCO VICTORIAISE  
 CHAPULTEPEC  
 CULIACAN, Sin.  
 C.P. 80040

Fecha limite de pago:

24 ABR 17

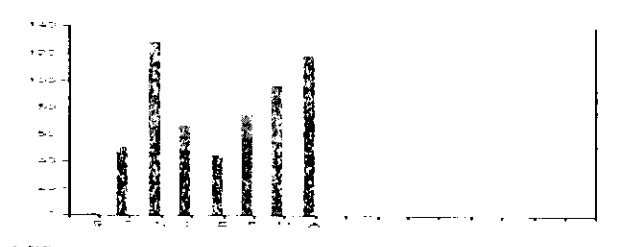
Ruta  
 69DB10A016942137

Periodo  
 10 MAR 17 A 10 ABR 17

Tarifa 02 Carga conectada 3 Demanda contratada 3 Multiplicado 1

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	18N3A5	587	468	119	119

Datos Históricos



Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	Importe \$
				50	2,7830
				50	3,3560
				19	3,6990

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precios \$/kWh	Importe \$	Factor de potencia
	1.0000		66.00	66.00	

Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	F.P. %	F.C. %	Precio medio
SEP 16		2			3.4000
OCT 16		51			3.5135
NOV 16		129			3.1402
DIC 16		67			3.4367
ENE 17		45			3.8009
FEB 17		76			3.4880
MAR 17		97			3.4946
ABR 17		119			3.7246

Avisos Importantes

- Corte a partir de 25 ABR 17.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Datos Fiscales del Receptor

RFC:  
 JOSEFA ORTIZ DE DOMINGULZ 598  
 CULIACAN, Sin.  
 Serie: BJ Folio: 000019793120  
 Folio Fiscal: UUID  
 N. Certificado del SAT:  
 No. certificado del CSD: 00001000000404010245  
 Fecha y Hora de certificación:  
 Unidad de medida: No Aplica  
 Método de pago: NA  
 Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Estado de cuenta

Conceptos	\$ Importe
Energía	443.23
IVA 16%	70.91
Facturación del Periodo	514.14
Adeudo Anterior	393.84
Su Pago	393.00-
<b>Total</b>	<b>\$514.98</b>

Cadena Original

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Pago en una sola exhibición

1.0 U.D.P.

Sello Digital del CFDI

Sello Digital del SAT

Fecha, hora y lugar de impresión:

20 APR 2017 18:15:15 hrs.  
 ANGEL FLORES PTE 881 COLONIA CENTRO CULIACAN CULIACAN SINALOA MEXICO C.P. 80040  
 El Gobierno Federal trabaja con la seguridad, con tu ayuda fortalecemos la Lucha  
 Sindical de la Función Pública (señas y denuncias al Teléfono)

546160902143  
 01 546160902143 170424 000000514 8

Total a pagar:

(QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)



Cuenta: 69DB10A016942137

Clave de envío: Repartir

TALÓN DE CAJA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



OPC160616MW0  
Registro Federal de Contribuyentes

OROS PACIFICA COMERCIAL  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16090038174  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CULIACAN , SINALOA A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016



OPC160616MW0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OPC160616MW0
Denominación/Razón Social:	OROS PACIFICA COMERCIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	OROS PACIFICA COMERCIAL
Fecha inicio de operaciones:	16 DE JUNIO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE JUNIO DE 2016

Datos de Ubicación:

Código Postal:80040	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	Número Exterior: 598 ORIENTE
Número Interior:LOCAL 7	Nombre de la Colonia: CHAPULTEPEC
Nombre de la Localidad: CULIACAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CULIACAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA	Entre Calle: CALLE BATALLA CHURUBUSCO
Y Calle: CALLE EMIGDIO FLORES	Correo Electrónico: orospacificacomercial@gmail.com.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o D1 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx



Tel. Fijo Lada: 667

Número: 2754377

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	100	16/06/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	16/06/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	16/06/2016	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/06/2016	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/06/2016	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	16/06/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/06/2016	
declaración Informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/06/2016	
Entero de retenciones inmensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/06/2016	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2016/09/02|OPC160616MW0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
xwj7lWxZQeWd1guEDr+hsFgMEw2UzxIOCKkfMK6LznHESNryh8CrTvMeGx714n7p+WizBXgfcKnY+8epEbznq  
CkdV5iWSDhy/8AwR9JVDcn3eeQ92pMyY17OnzlinpG0GNXrvBBBoziKF9m21FVpvc5PMbE0rrQgosodVG+OvW0



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103

Culiacán, Sin.



**PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE:**

--- LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA OROS PACIFICA COMERCIAL.-----

**NÚMERO:** 14,660 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA)

**VOLUMEN:** XXX (TRIGÉSIMO)

**LIBRO:** 2 (DOS)

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 16 DE JUNIO DE 2016

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN,  
ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

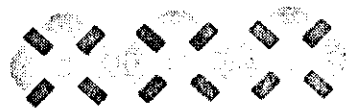


**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

Cotejado



SIN TEXTO



OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV

LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103  
Culiacán, Sin.



-----**ESCRITURA PÚBLICA: 14,660**-----  
-----**(CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA)**-----  
-----**VOLUMEN: XXX (TRIGÉSIMO)**-----  
-----**LIBRO: 2 (DOS)**-----

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), yo, Licenciado **ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO**, Notario Público número 103 (ciento tres) en el Estado de Sinaloa, con ejercicio en la demarcación correspondiente a este municipio y residencia en esta ciudad, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor, constituido debidamente en el domicilio que sirve como sede de mi Notaría ubicado en calle Donato Guerra número 632 (seiscientos treinta y dos) norte, colonia Centro, de esta ciudad, hago constar en acta destacada que **ANTE MÍ** comparecieron por su propio derecho **RAMÓN BELTRÁN ASTORGA** y **ZULEMA DE JESÚS MILLÁN HURTADO**, quiénes me manifestaron que en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acuden ante mí con la finalidad de que proceda a protocolizar los estatutos Sociales de una sociedad de naturaleza mercantil denominada **OROS PACÍFICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para la cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaria de Economía el permiso correspondiente. -----



--- El acta destacada que se protocoliza consta de 12 (doce) fojas útiles debidamente firmadas y selladas conforme a la ley, misma que obra debidamente agregada en el apéndice del volumen XXX (trigésimo) de mi protocolo, en el legajo correspondiente a esta Escritura, relacionada bajo la letra [A]. -----

--- FIRMADO.- LICENCIADO ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 (CIENTO TRES) EN EL ESTADO DE SINALOA.- UNA FIRMA.- (RÚBRICA).- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

===== **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** =====

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a los 16 (dieciséis) días del mes de Junio del año 2016 (dos mil dieciséis), por no causar impuesto alguno, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente Escritura.- DOY FE.- A. GASTÉLUM S. (Rúbrica).- El sello de autorizar de la Notaría. -----

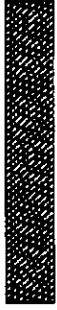
===== **ESCRITURA PROTOCOLIZADA** =====

--- ANEXO LETRA [A].- AL MARGEN: FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.- AL CENTRO.- ESCRITURA



PRESENTADO ANTE SIER

Cotejado



**NÚMERO: 14,660 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA).- VOLUMEN: XXX (TRIGÉSIMO).- LIBRO: 02 (DOS).** -----

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los **16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis)**, yo, Licenciado **ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO**, Notario Público número 103 (ciento tres) en el Estado de Sinaloa, con ejercicio en la demarcación correspondiente a este municipio y residencia en esta ciudad, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor, constituido debidamente en el domicilio que sirve como sede de mi Notaría ubicado en calle Donato Guerra número 632 (seiscientos treinta y dos) norte, colonia Centro, de esta ciudad, **HAGO CONSTAR** en acta destacada, que **ANTE MÍ** comparecieron por su propio derecho **RAMÓN BELTRÁN ASTORGA** y **ZULEMA DE JESÚS MILLÁN HURTADO**, quiénes me manifestaron que en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acuden ante mí con la finalidad de que proceda a protocolizar los Estatutos Sociales de una sociedad de naturaleza mercantil denominada **OROS PACIFICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, el permiso que se describe en la parte conducente de este instrumento. -----

--- En atención a la solicitud de los comparecientes, por medio del presente instrumento, procedo a protocolizar lo siguiente: -----

=====ESTATUTOS SOCIALES=====

=====CLÁUSULAS=====

--- **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA:** -----

--- **PRIMERA: DENOMINACIÓN.-** Los comparecientes de conformidad con constituyen en este acto una sociedad mercantil denominada **OROS PACIFICA COMERCIAL**, que deberá ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.** -----

--- **SEGUNDA: DOMICILIO.-** El domicilio social será en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio señalado. -----





LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103  
Culiacán, Sin.

- 3 -



**TERCERA: NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.**- La sociedad de nacionalidad mexicana y por lo tanto estará sujeta a la legislación mexicana y a la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS:** Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación adquirida. -----

--- **CUARTA: DURACIÓN.**- La duración de la presente Sociedad será indefinida.-

--- **QUINTA: OBJETO.**- La sociedad tendrá por **OBJETO PRINCIPAL** las siguientes actividades: -----

--- 1.- Fungir como intermediarios para la compra, venta, distribución, promoción, explotación y suministro, fabricación, maquila, almacenamiento, acondicionamiento, administración, corretaje, representación, abastecimiento, ensamblaje, importación y exportación de toda clase de mercancías permitidas por ley; así como también tráfico mercantil, manejo a comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización por cuenta propia o terceros; la celebración de cualquier otro acto comercial relacionado con las actividades de comercio de:--

--- A.- Todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria ferretera. -----

--- B.- Toda clase de gama y artículos eléctricos para el hogar, enceres domésticos, y artículos de decoración de interiores incluyendo muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño. -----

--- C.- Todo equipó de protección industrial, aceros en todas sus modalidades.---

--- D.- Toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca. -----

--- E.- Toda clase de instrumentos musicales y de medición así como de accesorios y toda gama de artículos deportivos en general, discos, juguetes y todo tipo de fragancias, de piel en general. -----

--- F.- Toda clase de telas y prendas de vestir de toda clase de material -----

--- G.- Toda clase de papelería escolar y de oficina. -----

--- H.- Todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, latería, ultramarinos y frutas secas. -----

--- I.- Toda compra, venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos, piezas de bisutería y joyería ya sean terminadas o por procesar. -----

PRESENTADO ANTE SÍGEB

Cotejado



--- J.- Toda compra y venta de material y equipo e instrumental médico y de laboratorio: muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados; inclusive comercialización de medicamentos no clasificados como controlados. -----

--- K.- Toda clase de artesanías que permita la ley. -----

--- L.- Toda clase de artículos de plástico, metal, natural o artificial o sintético. -----

--- M.- Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura y la construcción, como lingotes, estructuras, perfiles tubulares, láminas de acero galvanizado, tableros, canales, soleras, mallas metálicas, viguetas, aluminio, bronce. -----

--- N.- Comercio al por mayor de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácidos, catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas. -----

--- O.- Comercio al por mayor de envases en general, flejes, papel y cartón para la industria. -----

--- 2.- La realización de toda clase de actos de lícito comercio por cuenta propia o ajena. -----

--- 3.- El establecimiento de agencias, sucursales y representaciones en el territorio nacional o en el extranjero para el cumplimiento de los fines expresados. -----

--- 4.- Fungir como representante o agente de empresas extranjeras, ya sea en una circunscripción territorial específica o en la República Mexicana, celebrando los actos jurídicos necesarios para tal efecto. -----

--- 5.- La celebración de toda clase de contratos y convenios con la Federación, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como con personas físicas o morales de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. -----

--- 6.- La adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de sus fines. -----

--- 7.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier título valor o valores mobiliarios que la ley permita. -----

--- 8.- Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar y recibir fianzas o garantías de cualquier clase de contratos civiles o mercantiles; otorgar mandatos con o sin representación ya sean civiles o mercantiles, generales o especiales. -----



--- 15.- La compra, venta, consignación, comercialización, distribución, suministro, importación, exportación, arrendamiento, maquila, almacenamiento y conservación de cualquier y toda clase de bienes, mercaderías, productos, insumos, artículos, materias primas, materiales, equipo o accesorios que sean lícitos y sean objeto de comercio. -----

--- 16.- La compra, venta, consignación, comercialización, distribución, suministro, importación, exportación y arrendamiento de equipos especializados de limpieza y suministro de activos, insumos, bienes y materiales para tal efecto. -

--- 17.- Participar en procesos de licitación o concursos ante instituciones u organismos públicos o privados, cuando se precise de este requisito para la debida consecución del objeto social. -----

--- 18.- Contratar con gobierno federal, estatal, o municipal o cualquier otra dependencia de la administración pública, federales, estatales, municipales, o sus organismos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social. -----

ALVARO CASTELLANOS  
ESTADO

Cotejado



---- 19.- La compra, venta, arrendamiento, explotación, permuta, donación, fideicomiso, comodato, aportación, administración y en general la celebración de toda clase de actos y negocios relacionados con todo tipo de inmuebles y sujetarlos inclusive a régimen de condominio.-----

---- 20.- La adquisición, enajenación, compra, venta, comercialización, arrendamiento, importación, exportación, consignación, distribución, almacenamiento y conservación de joyería, ropa, tela, textiles, pieles, calzado, juguetes, juegos, videojuegos, equipos o accesorios de cómputo y de sistemas informáticos, aparatos electrónicos, electrodomésticos, enseres, artículos lúdicos, artículos educativos, artículos escolares, libros, artículos deportivos, papelería de uso escolar y de oficina; entre otros productos.-----

---- 21.- Desarrollar toda clase de operaciones comerciales con productos, bienes y mercaderías, nacionales y extranjeras, incluyendo su procesamiento, maquila, elaboración, fabricación y cualquier otro acto o proceso industrial o comercial que los modifique.-----

---- 22.- Realizar operaciones de compraventa, y de cualquier otra forma de comercialización, con productores o consumidores, nacionales o extranjeros, en lo individual o con sus organizaciones, a efecto de comercializar por intermediación o comisión mercantil la producción total o parcial de los productos, bienes o mercaderías que éstos produzcan o consuman.-----

---- 23.- La prestación de servicios profesionales en el área de la administración de empresas, tales como: organización de empresas, administración de recursos humanos, análisis de puestos, sistemas administrativos, comercialización, producción y compras; representación jurídica y asesoría legal.-----

---- 24.- La prestación de servicios profesionales y en el área de capacitación adiestramiento y enseñanza de materias técnicas y especializadas, tales como: a) Publicidad; b) Promoción de venta; c) Distribución; d) Ingeniería Industrial; e) Computación; f) Mercadeo; y g) Procesos Administrativos.-----

---- 25.- Servicios profesionales en el área de finanzas, tesorería, obtención de créditos y relaciones con instituciones financieras.-----

---- 26.- Investigación y elaboración de estudios económicos, así como la realización de actos de mediación mercantil.-----

---- 27.- Servicios profesionales en el área de finanzas, tales como la elaboración de estados financieros, controles financieros, fuentes de financiamiento, análisis de estados financieros, proyecciones y simulaciones financieras, estudios de pre inversión, auditorías de estados financieros, controles financieros y fines fiscales, asesoría y planeación fiscal, elaboración de declaraciones de impuestos, la



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103

- 7 -

Culiacán, Sin.



temas y procesamientos administrativos de control, así como de  
ante las autoridades administrativas, todo lo relacionado con  
y elaborar, dirigir o asesorar toda actividad  
dentro del área del contador público.

--- 28.- Prestar servicios de administración y asesoría técnica, jurídica o consultoría, cobranza judicial o extrajudicial, corporativas, financieras, contables, fiscales, computacionales, mercadotecnia, así como capacitación, entrenamiento y servicio personal.

--- 29.- La apertura, uso, operación y administración de cuentas aduaneras de garantía, para garantizar ante la autoridad competente el pago de aranceles, impuestos y/o cuotas compensatorias, causados conforme a la legislación aplicable derivado de o con relación a la importación de bienes o productos a territorio nacional.

--- 30.- La tramitación, obtención, uso, y/o explotación de los permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones o concesiones que resulten necesarios o convenientes, conforme a la legislación aplicable, para la importación o exportación de bienes para su comercialización.



--- 31.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, consignación y conservación de materiales, artículos, insumos, bienes, herramientas, maquinaria y equipo relacionado con la construcción, la decoración, remodelación y planeación de obras públicas y privadas; incluyendo cualquier tipo de materiales y equipo eléctrico, hidráulico, de iluminación, de plomería o de construcción.

--- 32.- La realización, por cuenta propia o de terceros, de cualquier clase de proyectos y desarrollos inmobiliarios, incluyendo la urbanización, construcción, lotificación, fraccionamiento y comercialización de los mismos.

--- 33.- La realización de toda clase de obras de construcción, ya sean públicas o privadas, incluyendo cualquier clase de obras eléctricas, hidráulicas, estructurales, o cualquier otra clase de trabajos, obras o instalaciones accesorias o conexas.

--- 34.- La elaboración de proyectos arquitectónicos, proyectos urbanos, proyectos ejecutivos, diseños, planos, así como de cualquier servicio o estudio de arquitectura e ingeniería en general.

--- 35.- La construcción, remodelación, adaptación y financiamiento de obras públicas y privadas, así como la promoción, administración, comercialización y participación en negocios inmobiliarios comerciales, industriales y habitacionales.

PRESENTADO ANTE SÍGEB

Cotejado



OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV

--- 36.- La operación, administración y explotación de establecimientos de restaurantes, bares, hoteles, moteles, y cualesquier otra clase de establecimientos donde se presten los servicios de restauración y hospedaje temporal. -----

--- 37.- La compra venta, fabricación, maquila, exportación, importación, almacenamiento, acondicionamiento, administración, corretaje, representación, intermediación, distribución, promoción, explotación, suministro, manejo a comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización y tráfico mercantil por cuenta propia o a través de terceros, así como la celebración de cualquier otro acto comercial relacionado con las actividades del comercio de:-----

--- A).- Toda clase de bienes, productos, insumos y materiales para la construcción, la decoración, remodelación y planeación de obras públicas y privadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, ladrillo, cal, arena, varilla, tierras, cemento, así como cualquier tipo de materiales y equipo eléctrico, hidráulico, de iluminación, de plomería o de construcción; y en general todo tipo de material necesario para la construcción, ya sean procesados, sin procesar o eléctricos. -----

--- B).- Todo tipo de maquinaria o equipo para la construcción, sea pesado o menor, vehículos, tracto camiones, grúas, motores, equipos de transporte, herramientas, refacciones y accesorios de los mismos; así como equipo especializado para obras camineras, puentes, hidráulicas, agua potable, alcantarillado, redes de alimentación y distribución de energía eléctrica, instalaciones electrónicas, comerciales, residenciales y para la construcción en general. -----

--- C).- Mobiliario y toda clase y gama de artículos para el hogar, la oficina y el uso industrial, así como equipo instrumental médico, de laboratorios y en general.

--- D).- Cualquier tipo de materia prima o producto ya sea terminado o por procesar así como productos a base de metal, plástico, tela, hule, madera, papel, vidrio, piel, aluminio, fibras naturales, sintéticas, u otros materiales, maquinaria, equipo, partes, componentes, refacciones, herramientas y accesorios para la industria y el comercio en general, sean estos nacionales o extranjeros. -----

--- 38.- La consultoría, asesoría dirección, fiscalización, prestación de servicios en las operaciones y actos celebrados por terceras personas. -----

--- 39.- Desarrollar e implementar sistemas de control de calidad que den valor agregado a los productos que se comercialicen a través de la sociedad; celebrando para tales efectos los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes con productores individuales o con sus organizaciones. -----



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103

- 9 -

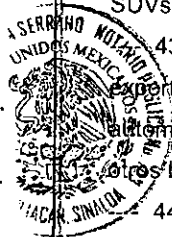
Culiacán, Sin.



operaciones de comercio exterior, la promoción y comercialización de productos nacionales en el exterior, así como la promoción y comercialización de productos mexicanos en territorio nacional.

41.- La adquisición, enajenación, compra, venta, comercialización, arrendamiento, importación, exportación, consignación, distribución de todo tipo de maquinaria o equipo para la construcción, sea pesado o menor, vehículos, equipo especializado para obras camineras, puentes, hidráulicas, agua potable, alcantarillado, redes de alimentación y distribución de energía eléctrica, instalaciones electrónicas, comerciales, residenciales y para la construcción en general.

42.- La adquisición, enajenación, compra, venta, comercialización, arrendamiento, importación, exportación, consignación, distribución y almacenamiento de todo tipo de vehículos de motor, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, SUVs, entre otros.



43.- La compraventa, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación y consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, accesorios de equipamiento automotriz y cualesquier otros bienes complementarios para los vehículos de motor.

44.- Administración de planes privado de pensiones, en beneficio de los trabajadores.

45.- La contratación de profesionistas, técnicos y trabajadores para la prestación de los servicios a que el presente objeto social se refiere, conservando siempre las obligaciones laborales y de seguridad social, independientemente de que dichos servicios se presten en las instalaciones de los clientes.

46.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social, así como dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social.

47.- La construcción, adquisición, compra, arrendamiento, usufructo o enajenación por cualquier título legal de oficinas, locales comerciales, bodegas, equipo de transporte, plantas industriales, maquinaria, equipo y cualesquier bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir su objeto social, inclusive para venderlo u otorgarlo en arrendamiento.

PRESENTADO ANTE MEE

*[Handwritten signature]*

Cotejado



ORO PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV

--- 48.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos, intermediaciones, representaciones, licencias, franquicias y cualquier otro acto previsto en las leyes para el cumplimiento del objeto social; sea como comisionista, comitente, mandatario, mandante, gestor, representante, representado, licenciante, licenciario, franquiciante, franquicitario o cualquier otra calidad, para realizar los actos inherentes al cumplimiento del objeto principal de la sociedad.-----

--- 49.- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador, franquiciante, franquicitario o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera, cuyo objeto social o actividad sea afin, complementaria, derivada, inherente, conexa o similar al presente objeto social.---

--- 50.- La representación comercial o civil de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su objeto social, siempre y cuando sea lícito.-----

--- 51.- Obtener y transmitir por cualquier título los derechos derivados de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones, preferencias, franquicias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades propias de su objeto.-----

--- 52.- Promover, construir, organizar, invertir, explotar y tomar participación en el capital, acciones, partes sociales y en general en el patrimonio de todo tipo de sociedades, asociaciones o empresas de cualquier índole, tanto nacionales, como extranjeras, así como participar en su administración, disolución y liquidación. ----

--- 53.- Comprar, vender negociar o recibir por cualquier título todo tipo de acciones, partes sociales, bonos, certificados de participación, obligaciones, valores de cualquier clase, emitidos por cualquier tipo de sociedades; y celebrar respecto de ellos las operaciones que sean convenientes y permitidos por la ley.--

--- 54.- Ser inversionista en diversos proyectos, negocios o empresas, de cualquier giro o rama de la industria, servicios o comercios, así como en cualquier proyecto o negocio de que se trate.-----

--- 55.- Promover, negociar y contratar con instituciones financieras, personas, empresas u organismos públicos y/o privados, nacionales y/o extranjeros, los recursos financieros necesarios en favor de la sociedad, que le permita incrementar y mejorar sus instalaciones, equipos e instrumentos de trabajo, así como su eficacia y competitividad.-----

--- 56.- Celebrar toda clase de actos y contratos de préstamo, crédito, descuento o financiamiento permitidos por la ley; otorgar y recibir toda clase de garantías y



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103

- 11 -

Culiacán, Sin.



arias o subsidiarias, aún para responder por obligaciones de terceros, con o sin contraprestación.-----

Otorgar todo tipo de garantías reales o personales, aún como avalista u obligado solidario de terceros.-----

--- 58.- Otorgar, emitir, girar, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- 59.- Celebrar toda clase de actos y contratos mercantiles, civiles, laborales o administrativos, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.

--- En general, la ejecución de todos los actos de comercio permitidos por la ley así como la realización de toda clase de actos, operaciones, la celebración de convenios y contratos y la emisión de los títulos de crédito que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-----

=====CAPITAL SOCIAL=====

--- SEXTA.- El capital social será variable y será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios y por la admisión de nuevos socios, así como de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, sin más formalidades que los requisitos señalados en los estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representadas por 50,000 (cincuenta mil) acciones nominativas, con valor cada una de ellas de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscritas y pagadas.-----

--- SÉPTIMA.- Las acciones serán nominativas y formaran una sola serie, que es una parte fija y la cual será serie "A", estarán representadas por títulos que reunirán los requisitos que menciona el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y además, llevarán inserta la cláusula tercera de esta escritura.-----

--- OCTAVA.- Cada acción es indivisible y cuando haya varios propietarios de una misma acción deberán nombrar un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad judicial.-----

--- NOVENA.- Mientras se entregan a los socios los títulos definitivos, lo cual deberá hacerse dentro de un plazo que no exceda de 12 (doce) meses, podrán expedirse certificados provisionales que serán nominativos y que deberán canjearse por los títulos definitivos en su oportunidad.-----

--- De conformidad con el artículo 141 (ciento cuarenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las acciones pagadas en todo o en parte mediante



PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado





aportaciones en especie, deben quedar depositadas en la sociedad durante dos años. Si en este plazo aparece que el valor de los bienes es menor en un 25.00% (veinticinco por ciento) del valor por el cual fueron aportados, el accionista estará obligado a cubrir la diferencia a la sociedad, la que tendrá derecho preferente respecto de cualquier acreedor sobre el valor de las acciones depositadas. -----

---- **DÉCIMA.**- Las acciones se desprenderán de un libro talonario; contendrán los requisitos ya mencionados y serán firmadas por el Administrador Único, o, en su caso, por el presidente y otro Consejero propietario del Consejo de Administración expresando el número de acciones que cada título ampara. Tendrán además adheridos cupones en la forma exigida por el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Los fundadores no se reservan ningún beneficio a su favor derivado del hecho de constituir la sociedad, ni tampoco participación especial en las utilidades, pues no tendrán más derechos que los que sus acciones les confieren conforme a la ley. -----

---- **DÉCIMO PRIMERA.**- La sociedad llevará un libro de registro de acciones nominativas, en el cual deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. -----

--- Para la enajenación de acciones a terceros, se requiere la aprobación de la asamblea de accionistas, en que este representado el 100.00% (cien por ciento) del capital social. -----

--- La sociedad exigirá previamente a cualquier traspaso que se le compruebe la nacionalidad mexicana del nuevo adquirente, haciendo constar esa circunstancia al margen de la inscripción. -----

--- La transmisión de las acciones se verificará mediante endoso del título correspondiente y su inscripción en libro de registro de acciones de la sociedad, estará sujeto a los requisitos anteriores. -----

===== **DE LA ADMINISTRACIÓN** =====

--- **DÉCIMO SEGUNDA.**- La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, según resuelva la asamblea general de accionistas en su caso. -----

--- **DÉCIMO TERCERA.**- El Administrador Único, o el Consejo de Administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta, en sus relaciones con terceros. -----



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103

- 13 -

Culiacán, Sin.



**--- DÉCIMO CUARTA.**- El Administrador Único o los Consejeros que la asamblea en su caso, para formar el Consejo de Administración, durarán en su cargo (o sea) meses, contados a partir de la fecha de la asamblea general que se celebre, nombrado, hasta la que debe celebrarse para aprobar el resultado del ejercicio inmediato anterior. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración en su caso, podrán ser accionistas, o personas ajenas a la sociedad y garantizarán la responsabilidad de su función mediante el depósito de 10,000.00 (diez mil) acciones o el equivalente de su valor en efectivo y se constituirá en poder de la sociedad, quien devolverá dicha caución al administrador cuando termine el encargo y se le haya eximido de responsabilidades en su desempeño. Entre tanto no se hagan nuevas designaciones de Administrador Único o de Consejeros, y uno y otros tomen posesión de su cargo, los anteriores continuarán en sus puestos.-----

**--- DÉCIMO QUINTA.**- Para el caso de que la asamblea acuerde integrar el Consejo de Administración, este deberá funcionar como sigue: a).- Estará integrado por tres o más Consejeros propietarios y, en su caso, por tres o más suplentes. Cuando los Consejeros sean tres o más, la minoría de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social, podrá designar a un Consejero propietario y a un suplente; b).- Las asambleas ordinarias de accionistas, harán la designación de Consejeros propietarios y suplentes, fijando su número por mayoría de votos de las acciones presentes; c).- Los Consejeros continuarán en función aun cuando hubiere concluido el periodo para el que fueron electos, mientras no sean designados y tomen posesión de sus cargos, quienes deban sustituirlos. Los Consejeros podrán ser reelectos; d).- Para suplir las faltas temporales o absolutas de los Consejeros propietarios, serán llamados, en su caso, los suplentes respectivos; e).- El Consejo de Administración, para el caso de que no lo haya hecho la asamblea, podrá nombrar también un secretario del propio organismo, que tendrá o no el carácter de Consejero; f).- El consejo funcionará válidamente con asistencia de la mayoría de sus miembros y tomara sus acuerdos por el voto mayoritario de los Consejeros presentes. El presidente del consejo tendrá voto de calidad en caso de empate; g).- Las actas de las sesiones del Consejo de Administración se levantarán en el libro respectivo, serán autorizadas solamente por el secretario, y h).- Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán siempre en esta ciudad.-----

**--- DÉCIMO SEXTA.**- Corresponderá al Administrador Único o al Consejo de Administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las

PRESENTADO ANTE SIER

Cotejado



facultades que de acuerdo con la ley y esta escritura corresponden al Consejo de Administración y al Administrador Único, y además, las siguientes:-----

--- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** con todas las facultades generales y la especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, inclusive las de desistirse aun en el juicio de amparo, adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan, querrellarse en lo criminal constituyéndose o en parte civil y todos los demás actos que necesitan mencionarse de una manera expresa en los términos del primer párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y del artículo 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los códigos civiles para los demás Estados de la República.-----

--- Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra indole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros o arbitradores, con **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo antes mencionado y las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de Sinaloa y las demás entidades federativas, por lo que de modo ejemplificativo y no limitativo podrán:-----

--- a).- Ejercer este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades nacionales o extranjeras, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente ante:-----

--- 1.- Tribunales del Fuero Civil.-----

--- 2.- Tribunales Agrarios.-----

--- 3.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República.-----

--- 4.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Especiales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y toda clase de autoridades del trabajo.-----

--- 5.- Secretaría de Economía, para que entre otros, suscriba todo tipo de documentos y gestiones todo tipo de trámites, solicitudes de inscripción, cancelaciones de inscripción, avisos de modificación, presentación de informes, obtenga toda clase de documentos y permisos y todo lo demás que se relacione con esa dependencia.-----



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103

Culiacán, Sin.

- 15 -



Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. -----

Procuraduría Federal del Consumidor, (PROFECO). -----

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). -----

--- 9.- Tribunal Fiscal de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria (SAT) o cualquiera de sus dependencias. -----

--- 10.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -----

--- 11.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). -----

--- 12.- Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO). -----

--- 13.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). -----

--- b).- Entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total culminación. -----

--- c).- Querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en su perjuicio. Asimismo, podrá ratificar todo tipo de denuncias o querrelas de carácter penal. -----

--- d).- Desistirse, aún del juicio de amparo. -----

--- e).- Celebrar Contratos, convenios y hacer renunciaciones. -----

--- f).- Otorgar perdón. -----

--- g).- Transigir. -----

--- h).- Comprometer en árbitros y arbitradores. -----

--- i).- Articular y absolver posiciones. -----

--- j).- Recusar. -----

--- k).- Negociar, transar y recibir en pago documentos, gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones. -----

--- l).- Concurrir a remates, hacer posturas y guías. -----

--- m).- Solicitar el amparo de la justicia federal. -----

--- Así también gozarán de **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL**, con las facultades consignadas en el artículo 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal de Trabajo, pudiendo utilizarse en todo tipo de juicios o controversias laborales por lo que los apoderados tendrán todos los poderes o cláusulas especiales a que se refiere el artículo 2587 (dos mil



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

*[Handwritten signature]*

Cotejado



quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas. -----

--- Podrán intervenir en juicios o trámites administrativos ante autoridades del trabajo federales o estatales, haciendo valer los derechos de la sociedad poderdante. -----

--- **B).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES**, en los términos del segundo párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y de sus correlativos de los códigos civiles para los demás Estados de la República. -----

--- Así también gozarán de **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones I (primera) a III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo, se les confiere la representación patronal en los términos del artículo 11 (once) de la referida ley, mismos poderes que podrán ser ejercitados ante cualquier autoridad, teniendo todas las facultades y atribuciones para representar a la sociedad, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, teniendo la representación legal para los efectos de los artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 787 (setecientos ochenta y siete) 788 (setecientos ochenta y ocho) y demás relativos de la Ley Laboral citada, con facultades para absolver y articular posiciones, acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la Ley en mención, en sus tres fases, de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, Proponer y Aceptar Arreglos Conciliatorios, Firmar Convenios Laborales y realizar los demás actos jurídicos necesarios para ejercer los poderes que se le confieren. -----

--- **C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y de sus correlativos de los códigos civiles para los demás Estados de la República. -----

--- **D).- En base al inciso c) anterior**, el mandatario estará facultado para firmar contratos con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria respecto de bienes muebles e inmuebles propiedad de la mandante y/o de terceros, esto, siempre y cuando dichos préstamos o créditos sean otorgados o solicitados ante cualquier institución bancarias o de crédito, e inclusive ante particulares a favor de la mandante para llevar a cabo su objeto social. -----



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

- 17 -

Notario Público No. 103

Culiacán, Sin.



**E.- FACULTAD PARA ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR** o en general en el acto de firmar o suscribir títulos de créditos, en los términos de la fracción primera del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

---- Dentro de lo anterior queda comprendida la facultad de abrir y operar cuentas de cheques, inversiones y banca electrónica ante cualesquier institución bancaria, así como expedir y librar cheques en los términos del artículo 175 (ciento setenta y cinco), 184 (ciento ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiéndose delegar en terceras personas, la apertura, expedición y libramiento de cheques y el manejo de dichas inversiones, incluida la banca electrónica. -----

---- Quedan facultados para aceptar los términos y condiciones que establezca cualquier institución de crédito y/o persona física o moral, en aquellos contratos de crédito, en que la empresa sea parte acreditada, así como para firmar toda clase de documentos públicos y privados y avalar los pagarés que se suscriban para amparar las disposiciones de los referidos créditos, en los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, pudiendo además celebrar contratos de fideicomisos. -----



**F).- Facultad para delegar, sustituir y revocar los mandatos anteriores.**-----

---- **DÉCIMO SÉPTIMA.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados de la empresa, sin perjuicio de que estas facultades las ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fije en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deben hacerlo el Administrador Único o los Consejeros. Para ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de Consejero. -----

=====VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD=====

---- **DÉCIMO OCTAVA.-** La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un Comisario, el cual podrá ser o no socio, debiendo ser designado a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y permanecerá en sus funciones durante un periodo similar a los de los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único, en su caso, debiendo permanecer en ejercicio hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento o el nombrado no -----

PRESENCIA ANTE SIGER

Cotejado



ocupe su puesto. Igualmente deberá otorgar caución para garantizar su manejo en los mismos términos que el órgano de administración de la sociedad.-----

---- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

=====DE LAS CAUCIONES Y REMUNERACIONES=====

---- **DÉCIMO NOVENA.**- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, así como el Director General, Directores, Sub-Directores, Gerentes y el Comisario, garantizarán su manejo con el depósito en la tesorería de la sociedad de 10,000 (diez mil acciones) o su valor nominal en dinero en efectivo o en todo caso, mediante fianza por igual suma, cauciones que les serán devueltas una vez que hayan sido aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de sus encargos. Dicha obligación podrá ser dispensada por la Asamblea General de Accionistas.-----

---- Sus remuneraciones, tanto ordinarias como extraordinarias, se cargarán a la cuenta de gastos generales.-----

=====DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS=====

---- **VIGÉSIMA.**- La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.-----

---- Las ordinarias que deberán reunirse por lo menos una vez cada 12 (doce) meses, dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---- Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la ley antes citada.-----

---- **VIGÉSIMO PRIMERA.**- Las asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, según el caso y en su defecto por el Comisario o la Autoridad Judicial, mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de 15 (quince) días a la fecha señalada para la celebración, debiendo contener tal convocatoria el orden del día y ser firmada por quien la haga.-----

---- **VIGÉSIMO SEGUNDA.**- Para que una asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella cuando menos 50.00% (cincuenta por ciento) del capital social, si se tratare de una ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.-----



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

- 19 -

Notario Público No. 103  
Culiacán, Sin.



La asamblea extraordinaria deberá estar representada en ella cuando se trate del 5.00% (setenta y cinco por ciento) de capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50.00% (cincuenta por ciento) de dicho capital. -----

--- Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión se hará en una segunda convocatoria con la expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones representadas en la asamblea, si esta fuera ordinaria; tratándose de extraordinaria, por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando el menos el 50.00% (cincuenta por ciento) del capital social. -----

--- Los socios gozarán de un voto por cada acción, de que sean tenedores pudiendo hacerse representar en las asambleas mediante apoderado constituido en todo caso por simple carta poder. -----

==== EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, GANANCIAS Y PÉRDIDAS =====



**VIGÉSIMO TERCERA.**- Los ejercicios sociales comprenderán un año natural computado a partir de la fecha en que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

**VIGÉSIMO CUARTA.**- Cada año, el día último en que concluya el ejercicio social se practicará un balance general y las utilidades líquidas que arrojen, serán distribuidas de la siguiente manera. -----

--- A).- Será separado un 05.00% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva de ley, hasta que dicho fondo alcance a ser igual al 20.00% (veinte por ciento) del capital social y en igual forma será reconstituido cuando que por cualquier causa disminuyere. -----

--- B).- Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la asamblea para creación de uno o más fondos especiales de previsión o reserva. -----

--- C).- El remanente será aplicado en la forma que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

--- D).- Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones y en igual proporción serán reportadas las pérdidas. -----

==== DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD =====

--- **VIGÉSIMO QUINTA.**- La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos en el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **VIGÉSIMO SEXTA.**- La asamblea que decretare la disolución de la sociedad procederá al nombramiento de uno o varios liquidadores, quienes llevarán a cabo,

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado





la liquidación de la compañía con la suma de facultades y obligaciones que la ley determine a los de su clase.

=====CLÁUSULAS TRANSITORIAS=====

--- PRIMERA.- El capital social mínimo fijo de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, queda totalmente suscrito y pagado en efectivo, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	PORCENTAJE	CAPITAL
RAMÓN BELTRÁN ASTORGA	25,000.00	50.00%	\$25,000.00 M.N.
ZULEMA DE JESÚS MILLÁN HURTADO	25,000.00	50.00%	\$25,000.00 M.N.
TOTAL:	50,000.00	100.00%	\$50,000.00 M.N.

--- SEGUNDA.- Considerándose la presente reunión como la primera asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada **OROS PACÍFICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por unanimidad de votos se acuerda que la sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, nombrándose para dicho cargo a **RAMÓN BELTRÁN ASTORGA**, quien en el desempeño de su cargo tendrá todas las facultades inherentes al mismo, así como las consignadas en la cláusula décima sexta de la presente acta constitutiva, misma que se da por aquí reproducida como si se insertase a la letra, para todos los efectos legales correspondientes.

--- TERCERA: Se nombra por unanimidad de votos que el **COMISARIO** de la sociedad será **VÍCTOR ROBLES JUÁREZ**.

--- CUARTA.- **RAMÓN BELTRÁN ASTORGA**, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, se da por recibido de la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que es cubierta en numerario por concepto de importe de las aportaciones que han hecho los socios.

--- QUINTA.- El primer ejercicio social será del día primero de enero al día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, con excepción de éste, el cual correrá a partir de la fecha de esta escritura y concluirá el 31 (treinta y uno) de diciembre del presente año.

--- SEXTA.- Se dispensa al **ADMINISTRADOR ÚNICO, RAMÓN BELTRÁN ASTORGA**, de otorgar el depósito y/o fianza aludido en las cláusulas décimo



LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

- 21 -

Notario Público No. 103  
Culiacán, Sin.



cuarta y décimo novena de la presente Escritura, por así estar permitido y haberlo acordado la Asamblea General de Accionistas. -----

**CERTIFICACIÓN NOTARIAL** =====

--- YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR BAJO MI FE Y CERTIFICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA EN VIGOR, LO SIGUIENTE: -----

--- I.- Que tuve a la vista los documentos a que me refiero en el cuerpo del presente instrumento. -----

--- II.- Que identifiqué a los comparecientes en los términos de la fracción III (tercero romano) del artículo 84 (ochenta y cuatro) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor, asimismo hago constar que los otorgantes tienen capacidad legal para el otorgamiento de este acto, pues en ellos no observo manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad legal. -----

===== **GENERALES:** =====

--- III.- Que los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan por sus datos generales ser: -----

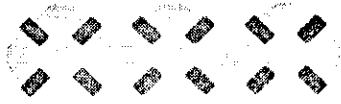
**RAMÓN BELTRÁN ASTORGA**, mexicano, mayor de edad, casado, originario vecino de esta ciudad capital, lugar en donde su nacimiento tuvo lugar el día 28 (veintiocho) de mayo de 1963 (mil novecientos sesenta y tres), con domicilio en Calle Guillermo Nelson número 4325 (cuatro mil trescientos veinticinco), Colonia Pemex, Código Postal número 80180 (ochenta mil ciento ochenta), de ocupación Comerciante, Registro Federal de Contribuyentes BEAR6305287LA, Clave Única de Registro de Población BEAR630528HSLLSM02, y manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de las leyes tributarias, situación que no acredita en este acto, por lo que fue apercibido en los términos de ley, quien se identificó ante el suscrito Notario mediante credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su fotografía, firma y huella digital. -----

--- **ZULEMA DE JESÚS MILLÁN HURTADO**, mexicana, mayor de edad, soltera, originaria y vecina de esta ciudad capital, lugar en donde su nacimiento tuvo lugar el día 24 (veinticuatro) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), con domicilio en Avenida Aztecas número 2430 (dos mil cuatrocientos treinta), Colonia Industrial El Palmito, Código Postal número 80160 (ochenta mil ciento sesenta), de ocupación Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes MIHZ941224L30, Clave Única de Registro de Población MIHZ941224MSRLRL01, y manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones



PRESENTADO ANTE SÍGEX

Cotejado



fiscales en los términos de las leyes tributarias, situación que no acredita en este acto, por lo que fue apercibido en los términos de ley, quien se identificó ante el suscrito Notario mediante credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su fotografía, firma y huella digital.-----

====**PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**=====

---- IV.- Que los comparecientes exhibieron en una foja útil, el permiso que les fue concedido por la Secretaría de Economía, para constituir la sociedad de referencia, bajo la denominación de **OROS PACIFICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que corresponde a la **Clave Única del Documento número A201606141121031617 (letra "A", dos, cero, uno, seis, cero, seis, uno, cuatro, uno, uno, dos, uno, cero, tres, uno, seis, uno, siete)**, cuyo original en este acto me exhiben los comparecientes, mismo que **DOY FE** de tener a la vista y dejo agregado al apéndice de mi libro protocolo en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra **[B]**.-----

---- V.- Que a efecto de cumplimentar las obligaciones fiscales contenidas en el artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Notario: ----

---- a).- Me fueron proporcionadas por los comparecientes, las Cédulas de Identificación Fiscal y las Constancias de Registro Fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se les informa que no se dará el aviso a dicho órgano desconcentrado de esta circunstancia a través del programa electrónico "DECLARANOT".-----

---- b).- Exigir que comprueben a más tardar dentro de 30 (treinta) días a partir de esta fecha, la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, haciéndoles las advertencias de ley correspondientes en caso de no hacerlo.-----

---- VI.- Que lei el contenido de la escritura a los comparecientes, manifestando su conformidad con todas y cada una de sus partes, explicándoles el suscrito Notario previamente, el valor y las consecuencias legales de su contenido.-----

---- VII.- Que otorgan la escritura quienes firman al margen y al calce.-----

---- VIII.- La verdad del acto y que les advertí de la obligación de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que pueda surtir efectos ante terceros.-----

---- IX.- Que apercibí a los comparecientes a conducirse con verdad en cuanto a lo manifestado en cada caso en el cuerpo del presente instrumento, en los términos del artículo 105 (ciento cinco) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor. **DOY FE**.-----



  
**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

LIC. ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Notario Público No. 103  
Culiacán, Sin.



RAMÓN BELTRÁN ASTORGA.- UNA FIRMA.- (RÚBRICA).-  
JESUS MILLÁN HURTADO.- UNA FIRMA.- (RÚBRICA).- ANTE  
LICENCIADO ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO.- NOTARIO PÚBLICO  
NO. 103 SINALOA.- A. GASTÉLUM S. (RÚBRICA).- EL SELLO DE  
AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.-----

--- Dejo agregados al apéndice del volumen respectivo de mi Protocolo en el legajo correspondiente a esta Escritura, los documentos a que se da referencia a continuación:-----

--- ANEXO LETRA [A].- La Escritura que por este acto se protocoliza, misma que consta de 12 (doce) fojas debidamente firmadas y selladas conforme a la ley.-----

--- ANEXO LETRA [B].- Permiso de la Secretaría de Economía que corresponde a la Clave Única del Documento número A201606141121031617 (letra "A", dos, cero, uno, seis, cero, seis, uno, cuatro, uno, uno, dos, uno, cero, tres, uno, seis, uno, siete).-----

--- ANEXO LETRA [C].- Copia certificada de las identificaciones, y copia de las cédulas de identificación fiscal de las partes.-----

--- Se transcribe el texto íntegro del artículo 22 (veintidós) del reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el memorado precepto



Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y.-----

II.- Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.-----

--- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social".-----

INSERTO

--- Se transcribe el texto íntegro del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y su correlativo en las



OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV

PRESENTADO ANTE SIER

Cotejado



demás entidades federativas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el memorado precepto legal: -----

--- "Artículo 2436.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

---- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS, Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA. -----

---- ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).- DOY FE.-----



*[Handwritten Signature]*

LICENCIADO ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO  
NOTARIO PÚBLICO No. 103 SINALOA



117474

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON

INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

85495 \* 1

Control Interno      Fecha de Prelación  
7 \* 29 / JUNIO / 2016

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

EM PRIMERA INSCRIPCION

Denominación:

**OROS PACIFICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Domicilio

**CULIACAN**

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
---------------	-------------	----------------	----------

85495 1      M4 Constitución de sociedad

29-06-2016      1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: a4d59e66059796fdb7a0044e35439a3708aa3c79

Secuencia: 1222937

Derechos de Inscripción

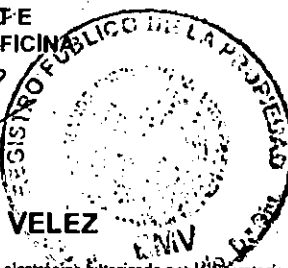

Fecha      24      JUNIO      2016

Importe      \$412.50

Subsidio      \$.00

Boleta de Pago No.: 436094

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA



LIC. ELIZABETH MILLÁN VELEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

LETRA: B  
VOLUMEN: XXI  
ESCRITURA: 14660

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201606141121031617

Resolución

En atención a la reserva realizada por Jose Antonio Nuñez Bedoya, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OROS PACIFICA COMERCIAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.





**RESPONSABILIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

**DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Cadena Original Secretaría de Economía: t5zLm3AiKXuSfpQ0UI/OaNIOqZo=

Sello Secretaría de Economía:

6185316baf9477525b656866ff440acc4e993ade496cd0c7baab512fa7413f8923999b6c942dbccdc5c436b8db85f513c1237df6352694680ff64113ce413d5c77b327e3a0654681695d1ab876aaf04d7e3d1e433bd0d00d05433b816fc85e7490c493c073cd0e5e3b7b7aedf6180aebfbad0edfa6e59865a9424ec55c6953d

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito

Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCIPHER DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de

C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

TiempoFecha:20160614112141.512ZIDigestion:yt4ON9gAtKMdPPxQHg/eL+uZylw=



Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: zuQ6RSpprb0RYbYmUBWe4TyvgtS=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

9879e35e769876d720ff5a6be470a2ee509fb2853b979481fb9da895e0238e062702f6b19e02ec0730ca86b9471cb48b742e20320db5711858db5ee7051deae5ddb23241331c511c8e123ba4c7eff6854aaee95520515a19292b4f48c48eb2f19a1cb67ca12641781a4e7865bdb84ac8d71f79a94ce293c7ac6d975516079108089f6e1c56b32f01eb715168b3cf17292acf827c52673db383342c13bac523130570b43489646e238377cb7b8ed012a85ca0227d29406441f48872d9289f3f664aa05db594bcf7f971d1ad4f4d8a38fada2e02d1fd0a560d69bc80d3ea42147ec1129dd04d08e9993a64ae02e6e438ac36c0e30b9523e5068a8c8af4ada507b0

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766792487237717874784050-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, Oid.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito

Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
TiempoFecha:20160531185220.835ZIDigestion:bRxIVGUmV6yUsgizBLISZkFlxQw=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: CTBimotlQb6WQbLRs7zJ27xjScc=

Sello de la persona solicitante:

hyJS9berlt43/tzgamcbNtr3DgNIT8TJL8vnqUNZ6GOAaFi5o0+GDAF8piUuyj3yu1bHrpT/UFzYp6ubDkwn9tVNUg/HdLqK0MRsF7d3MmHvkj9SS+joNWqJ4pNGd9fSacl7EDRM8J4Zw1EQ02nXL99EdSc1Wtx6YFfslc1qAIA=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774039369960528295989-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=NUBA411221HSLXDN05, OID.2.5.4.45=NUBA411221867, C=MX, O=JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, OID.2.5.4.41=JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, CN=JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE

ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
TiempoFecha:20160614112141.637ZIDigestion:dZU6EGBWwvAMSIWkv8CJhuPn/A=



OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ALFONSO GARCÍA PARRA SECRETARIO GENERAL

NOTARIO PUBLICO

COAHUILA DE ZARAGOZA

COAHUILA, SINALOA

REG-1 DE REGISTRO 24.12.1894  
 MEX 14

PALMITO 80180

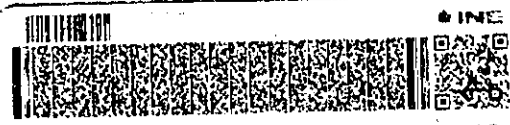
IDENTIFICACION 122-126X100

24-15R126101 AÑO DE REGISTRO 2013 01

MUNICIPIO 005 SECCION 1055

LOCALIDAD 0001 EDIFICIO 2014 MODULO 2024

LETRA: C  
 VOLUMEN: XXX  
 ESCRITURA: 14660



*Zulema* (handwritten signature)

IDMEX1221436755<<1066093979448  
 9412240M2412311MEX<01<<27175<5  
 MILLAN<HURTADO<<ZULEMA<DE<JESU

*Certificado* (handwritten word)

OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV

YO LICENCIADO ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 (CIENTO TRES) EN EL ESTADO DE SINALOA, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA; EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 117 (CIENTO DIECISIETE) Y 118 (CIENTO DIECIOCHO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: -----

--- Que previa compulsas, la presente copia del documento que antecede, que consta de **1 (una)** foja útil su anverso, es fiel reproducción de su original, mismo que me exhibe la parte interesada y el cual doy fe de tener a la vista, por lo que acto seguido y después de realizar la presente certificación, regreso dicho documento en su original al compareciente para su debido resguardo al que me remito.- **DOY FE.**-----

--- Autorizo con mi firma y sello esta Certificación, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los **16 (dieciséis)** días del mes de **Junio** del año **2016 (dos mil dieciséis).**- **DOY FE.**-----

  
**LIC. ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO**  
NOTARIO PÚBLICO No. 103



  
**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



FOLIO: RI 201673459076

LETRA:	C
VOLUMEN:	XXX
ESCRITURA:	14660

SAT  
Servicio de Administración Tributaria

CEDULA DE SUBSCRIPCION FISCAL



SIICP

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión  
CULIACAN, SINALOA, a 15 de Abril de 2016

Se ha procesado con éxito la inscripción en el RFC  
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física



Datos del Contribuyente:

RFC: KIHZ941224L30  
 CURP: KIHZ941224MSRLRL01  
 Nombre (s): ZULEMA DE JESUS  
 Primer Apellido: MILLAN  
 Segundo Apellido: HURTADO  
 Nombre Comercial: MILLAN HURTADO ZULEMA DE JESUS

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL      Código Postal: 80100  
 Tipo de Vialidad: CALLE      Nombre de Vialidad: AVENIDA AZTECAS  
 Número Exterior: 7430      Número Interior:  
 Nombre de la Colonia: INDUSTRIAL EL PALMITO      Nombre de la Localidad: CULIACAN DE ROSALES  
 Nombre del Municipio o Delegación: CULIACAN      Nombre del Estado o Distrito Federal: SINALOA  
 Entre Calle: FRANCISCO MUJICA      Y Calle: CANDIDO AGUILAR

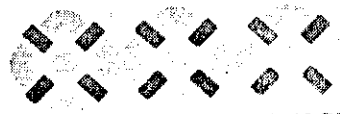
*Categorizado*

MEXICO



Contacto

Av. Hidalgo 173, Col. Cuernavaca, C.P. 80100  
 Culiacán, Sinaloa  
 Atención al Cliente: 01 800 46 11 222  
 Correo Electrónico: [atencioncliente@sat.gob.mx](mailto:atencioncliente@sat.gob.mx)  
 Teléfono: 01 800 46 11 222



ORO PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV

FOLIO: RF201673459976

Características del Domicilio: CASA COLOR BEIGE

Referencias Adicionales: EN FRENTE SE ENCUENTRA UN TALLER ERABA

TELEFONO MOVIL:

(044) 6671550034

Correo Electrónico: arqmillanalegria@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100%	15-04-2016	

Regimenes:

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	15-04-2016	

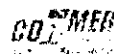
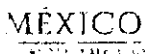
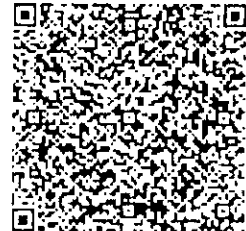
Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital.

||15-04/2016|RF201673459976|Autoservicio|PF|IMHZ641224L30|2000001000007000112188||  
tL5K+02SpYlDzJ/U18gWl1jSivSldkOeZAKoHjMhDZe79jYuvvYmgz4TPB+wrmbAq3CKglZNo+Owtg2VihVWku3lcy|  
KXq29tSxGFmpkkPZ+UEI+44R.I+6ndIw3b7JPBJO75c7q2Sur1v8xlKZlCyC0upnqRNR0KPI0=





Contacto

Av. México 456, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F.  
Tel: 01 55 55 55 55 55  
Atención al Cliente: 01 800 123 45 67  
Correo electrónico: contacto@sat.gob.mx  
www.sat.gob.mx



LETRA: C  
 VOLUMEN: XXV  
 ESCRITURA: 14660

 <b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b> <b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</b> <b>ACTA DE NACIMIENTO</b> <b>MILLAN HURTADO</b> <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b> <b>23/03/2000</b> <b>FOLIO</b> <b>053931485</b>	<b>TRÁMITE GRATUITO</b> Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio: <b>ACTA DE NACIMIENTO</b> ENTIDAD: SONORA MUNICIPIO: HUATABAMPO AÑO DE REGISTRO: 1995 NÚMERO DE LIBRO: 0001 NÚMERO DE ACTA: 00110 NÚMERO DE FOJA: NÚMERO DE TOMO: CURP: 260330195001107 
---	--

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y utilizados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país; así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y al ejercicio de sus funciones, además de otros transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Barba de Santa Bárbara 183, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: [http://gobnacion.gob.mx/as\\_mx/SEGO9/Directoria\\_de\\_modulos\\_de\\_la\\_CURP](http://gobnacion.gob.mx/as_mx/SEGO9/Directoria_de_modulos_de_la_CURP) Le anterior a informe en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: kMO\_InNN7nMINVaGvRB\_ISdvzZMfh4mwip6g3sKHSr7RjJOlhjll1272924938I1463505285965  
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



ZULEMA DE JESUS MILLAN HURTADO  
 PRESENTE

México D.F., a 17 de mayo de 2016

*Cartejado*

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

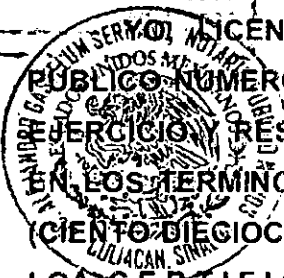


OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



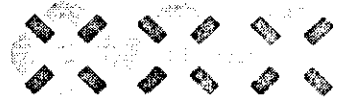
ENCUENTRO LICENCIADO ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 (CIENTO TRES) EN EL ESTADO DE SINALOA, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA; EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 117 (CIENTO DIECISIETE) Y 118 (CIENTO DIECIOCHO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: -----

--- Que previa compulsas, la presente copia del documento que antecede, que consta de 1 (una) foja útil su anverso, es fiel reproducción de su original, mismo que me exhibe la parte interesada y el cual doy fe de tener a la vista, por lo que acto seguido y después de realizar la presente certificación, regreso dicho documento en su original al compareciente para su debido resguardo al que me remito.- DOY FE.-----

--- Autorizo con mi firma y sello esta Certificación, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 16 (dieciséis) días del mes de Junio del año 2016 (dos mil dieciséis).- DOY FE.-----

*Handwritten notes:*  
 16 de Junio del 2016

*Handwritten signature of Lic. Alejandro Gastelum Serrano*  
**LIC. ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO**  
 NOTARIO PÚBLICO No. 103



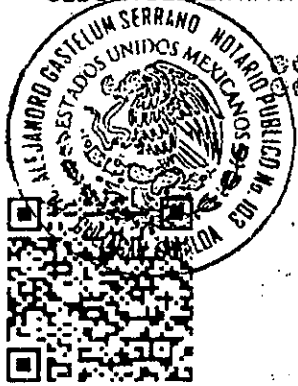
**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



LETRA: C  
VOLUMEN: XXX  
60



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SECT



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

4

Lugar y Fecha de Emisión  
CULIACAN, SINALOA A 14 DE ABRIL DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: BEAR630528/LA  
 CURP: BEAR630528HSLLSEJ2  
 Nombre (s): RAMON  
 Primer Apellido: BELTRAN  
 Segundo Apellido: ASTORGA  
 Fecha inicio de operaciones: 01 DE ENERO DE 2003  
 Estatus en el padrón: ACTIVO  
 Fecha de último cambio de estado: 01 DE ENERO DE 2003  
 Nombre Comercial:

*Castellano*

Datos de Ubicación:

Código Postal: 80200  
 Nombre de Vialidad: JUAN JOSE RIOS PTE  
 Número Interior: 11  
 Nombre de la Localidad:  
 Tipo de Vialidad:  
 Número Exterior: 436  
 Nombre de la Colonia: JORGE ALMAVA  
 Nombre del Municipio o Delegación: CULIACAN



Contacto

Av. México 777 - Cuernavaca, CDMX 62010  
 México, D.F.  
 Atención al Cliente: 01 800 19 34 224  
 Oficina de Cobros, Impuestos y Contabilidad: 01 877 44 54 228  
 Correo electrónico: 2016



Nombre del Estado o Distrito Federal: SINALOA

Entre Calle:

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	01/01/2003	

**Regímenes:**

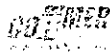
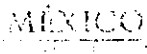
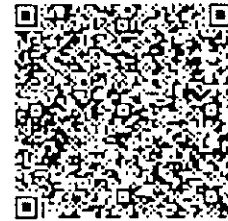
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios o Ingresos Asimilados a Salarios	01/03/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

02016-04-14BFAR630526/LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL 70000010000/0001121887  
eN50mYy0EuQCEVqUa+Q71C:NXzZtm1vro0BpY0N80:EWIn7BCJlqYylmaJbMxIF8eLQW0nhA9QOm+wan  
ZMbjXAOOsR1f0NYKYW8GH2z8IDIsWnqODKvGRHv87GIR1a1d7KpxX14A1h1A/1fRVq0MEaw+3nd:C/2m0NNI  
dQ=






**Contacto**

Av. Libertad 1000, Carretera a San Blas  
Misión  
Apdo. Postal 20000, San Blas de los Rios  
C.P. 23000, Sinaloa, México. Teléfono: 01 52 51 23 41 33 33  
www.sat.gob.mx



**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**

LETRA: C  
 VOLUMEN: XXX  
 ESCRITURA: 14660

 <b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b>		<b>TRÁMITE GRATUITO</b>	
<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</b>		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
		<b>ACTA DE NACIMIENTO</b>	
		ENTIDAD: SINALOA MUNICIPIO: CULIACAN AÑO DE REGISTRO: 1963 NUMERO DE LIBRO: 0001 NUMERO DE ACTA: 01215 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP:	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b> 16/05/1997 <b>FOLIO</b> 000129710			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y retenidos en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicha Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ([www.iftat.org.mx](http://www.iftat.org.mx)) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: [http://gobarnacion.gob.mx/as\\_m/SEGO/Dirreccion\\_de\\_modulos\\_de\\_la\\_CURP](http://gobarnacion.gob.mx/as_m/SEGO/Dirreccion_de_modulos_de_la_CURP) Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

entique      dobla      recorta      ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: Vb4WFFZMHY2IVCIH9H9MThbXNpFZJitH2LVS-znq0i3phCckUI270438224f1460659312204

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



RAMON BELTRAN ASTORGA  
 PRESENTE

México D.F., a 14 de abril de 2016  
*Certificado*

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN




Estamps a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE INTERIORES  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 PARA VOTAR

COAD 50  
 ETTD H



FORO COADUVAL VALLE DE NEGRITOS 1994 02  
 CLAVE MUNICIPAL CUAUHTEPEC 163052825H273  
 CURP BEARG0528HSLLS1902  
 EDAD 25 MUNICIPIO 006  
 LOCALIDAD 0001 CALLEJA 1169  
 AÑO DE EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

INSTRUMENTO PÚBLICO  
 LIC. ALEJANDRO CASTELLANOS SERRANO  
 MEXICO

LETRA: C  
 VOLUMEN: XXX  
 ESCRITURA: 14660



11690317798  
 11690317798

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO SE VALEO SI PRESENTA TACHAS,  
 BORRAS O FOLIOS ADJUNTOS.  
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTAR  
 DESPUÉS EL CAMBIO DE DOMICILIO SI  
 CONTINUA SIENDO SUS BIENES A OTRA TIPO  
 DE LOCALIDAD.

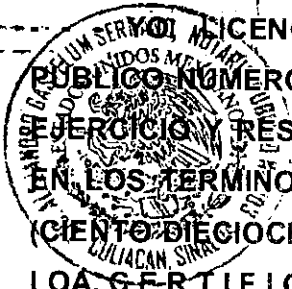
*Sevilla*  
 MANUEL J. RODRIGUEZ  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Manuel Rodríguez*

*Castellanos*




**OROS PACIFICA COMERCIAL, SA DE CV**



**CERTIFICADO ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 (CIENTO TRES) EN EL ESTADO DE SINALOA, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA; EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 117 (CIENTO DIECISIETE) Y 118 (CIENTO DIECIOCHO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** -----

--- Que previa compulsa, la presente copia del documento que antecede, que consta de 1 (una) foja útil su anverso, es fiel reproducción de su original, mismo que me exhibe la parte interesada y el cual doy fe de tener a la vista, por lo que acto seguido y después de realizar la presente certificación, regreso dicho documento en su original al compareciente para su debido resguardo al que me remito.- **DOY FE**-----

--- Autorizo con mi firma y sello esta Certificación, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 16 (dieciséis) días del mes de Junio del año 2016 (dos mil dieciséis).- **DOY FE**-----

  
**LIC. ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO**  
 NOTARIO PÚBLICO No. 103

